

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 233/2015

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 08 de junio de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido el siguiente informe de fiscalización ambiental y denuncia sectorial en contra de la empresa Salmones Antártica S.A.

- Informe de Denuncia N° 136611020 y sus anexos de la XI Región de Aysén, enviado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a esta Superintendencia mediante Oficio N° 27296, de 15 de julio de 2013, que da cuenta de la inspección efectuada el día 10 de marzo del año 2013, al CES Punta Elisa.
- Informe de Fiscalización Ambiental, Centro de Engorda de Salmones PUNTA MANO, DFZ-2014-2270-XI-RCA-IA y sus anexos, de la XI Región de Aysén, que da cuenta de la fiscalización Ambiental efectuada con fecha 21 de octubre de 2014 por esta Superintendencia, la Gobernación Marítima de Aysén y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al CES Punta Mano.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Ariel Espinoza Galdames y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Carolina Alexandra Dolores Silva Santelices.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Ariel Espinoza Galdames
- Carolina Alexandra Dolores Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.